


REGLAMENTO NACIONAL DE GUIANZA TURÍSTICA

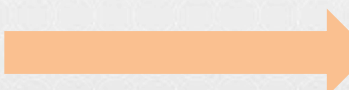
Subsecretaría de Regulación y Control
Dirección de Normativa
MINISTERIO DE TURISMO
2016

CLASIFICACIÓN

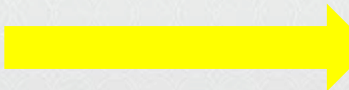
REQUISITO

Guía local 

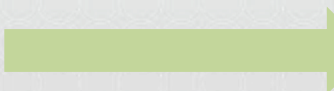
Bachiller y curso de capacitación

Guía nacional de turismo 

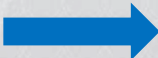
Mínimo título profesional técnico

Guía nacional especializado 

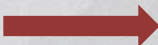
Título profesional + curso de capacitación

Especializado en patrimonio turístico:
✓ Flora
✓ Aviturismo 

Certificación en competencias laborales en las especializaciones indicadas

Especializado en aventura (**senderismo, cicloturismo y espeleología**):
Anexo 1: Buceo, Rafting, Alta Montaña, Kayak, Escalada 

Certificación de habilidad (nacional o internacional)

En el caso de las personas que posean una de las certificaciones reconocidas en el anexo 1 y que no cuenten con la formación de guía nacional, deberán obtener 

Certificación de competencias laborales en guianza turística

ACREDITACIÓN

GUÍA LOCAL

Título oficial de bachiller

Cursos de capacitación avalados por MINTUR

Certificar residencia por al menos 3 años en la localidad

Guías locales en el PANE: declaración juramentada del lugar de residencia

GUÍA NACIONAL DE TURISMO

Título profesional mínimo de nivel técnico superior

Acreditar mínimo nivel B1 Marco Común Europeo para las lenguas

GUÍA NACIONAL ESPECIALIZADO

Requisitos para acreditación como guía nacional

Aprobar el curso de capacitación pertinente (patrimonio turístico y/o aventura)

PROFESIONALES CON TÍTULOS EN RAMAS AFINES



Título profesional en una rama afín a la guianza turística según lo dispuesto en el Reglamento

Certificación en competencias laborales para guianza turística

Acreditar mínimo nivel B1 Marco Común Europeo para las lenguas

GUÍA LOCAL

DEFINICIÓN

Es la persona natural que tiene conocimiento y experiencia para proporcionar a los visitantes información detallada respecto del valor turístico - natural/cultural- de los sitios asignados a tal uso.



- No podrán ejercer la guianza turística en el PANE.
 - De manera excepcional los miembros de comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas y comunas que habitan en las áreas protegidas de continente y sus zonas de amortiguamiento, podrán ejercer sus actividades únicamente en las áreas protegidas donde residen.
- No podrán realizar actividades de aventura.

GUÍA NACIONAL DE TURISMO

DEFINICIÓN


GUÍA NACIONAL DE TURISMO



- Persona natural que ha obtenido mínimo su título profesional de nivel técnico superior a través de una institución de educación superior debidamente acreditada y evaluada
- Conducen y dirigen a uno o más visitantes, para mostrar, orientar e interpretar el patrimonio turístico nacional.

COMPETENCIAS

Podrá desarrollar actividades como servicio de asistencia para el traslado, conducción a visitantes o grupos en ruta, excursiones, servicios de tours guiados en ciudades.



Podrá guiar en áreas de uso público pertenecientes al Patrimonio Natural del Estado– PANE, de acuerdo al plan de manejo e instrumentos técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional.

ACREDITACIÓN

Título profesional mínimo de nivel técnico

Acreditar mínimo el nivel B1 de conocimiento de al menos un idioma extranjero de acuerdo al Marco Común Europeo para las Lenguas,

Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios.

GUÍA NACIONAL ESPECIALIZADO

DEFINICIÓN

Persona natural que tiene conocimiento y dominio en una actividad específica conforme a las competencias que definan a cada especialidad.



PATRIMONIO TURÍSTICO

Interpreta el patrimonio turístico nacional de carácter natural y cultural, incluyendo áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

AVENTURA

Estará capacitado para desarrollar las siguientes modalidades de turismo de aventura: senderismo, cicloturismo, espeleología y las que determine la Autoridad Nacional de Turismo.

ACREDITACIÓN

Poseer un título técnico superior expedido por una institución de educación superior debidamente acreditada y evaluada

Aprobar el curso de capacitación pertinente ya sea patrimonio turístico y/o aventura

Acreditar mínimo nivel B1 Marco Común Europeo para las lenguas

Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes.

En el caso de contar con una certificación reconocida en el anexo 1 y que no cuenten con la formación de guía nacional, deberán contar con una certificación en competencias laborales para guianza turística. Serán acreditados como guías especializados en aventura únicamente en la modalidad determinada en su certificación, y no podrán ejercer las competencias establecidas para un guía nacional de turismo o cualquier otra clasificación.

TOUR LÍDER

DEFINICIÓN



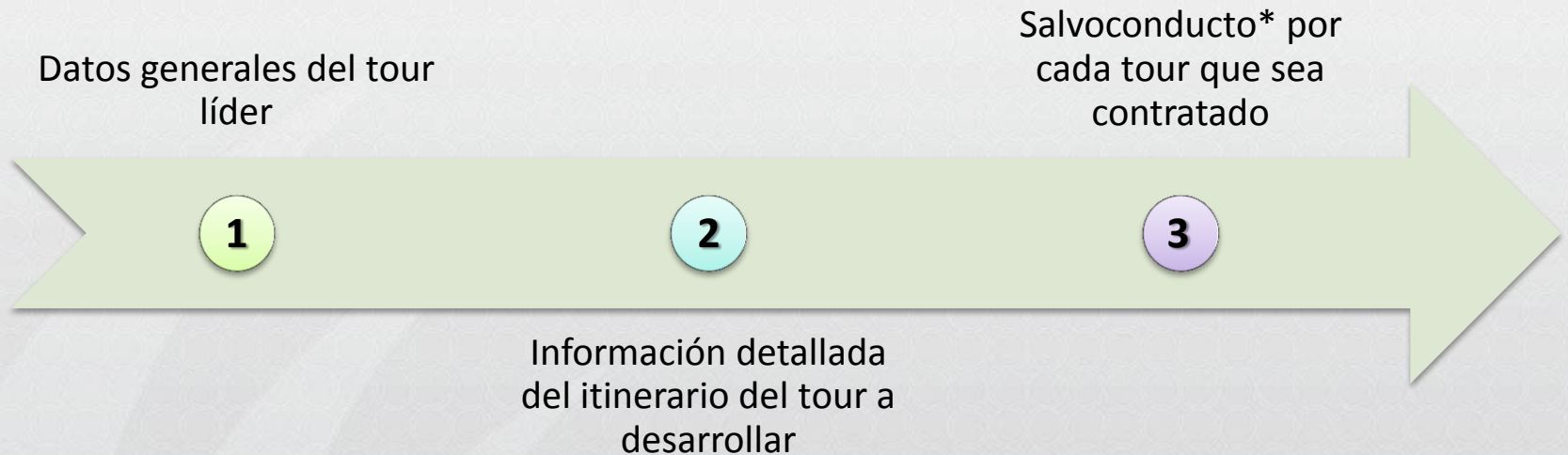
TOUR LÍDER

El tour líder es la persona natural contratada por una agencia de servicio turísticos que acompaña al grupo de visitantes, gestiona y supervisa el itinerario contratado por los clientes en representación de la agencia de servicios turísticos, con el fin de velar por la calidad de los servicios contratados y asistir a los visitantes integrantes del grupo.

COMPETENCIAS GENERALES

Acompañará y asistirá en todo lo que necesite el turista durante el tour. No podrá realizar guianza turística.

REQUISITOS



* Emitido para el ejercicio de la actividad de tour líder, tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del tour para el cual fue contratado. Deberá ser obtenido cada vez que se vaya a brindar el servicio como tour líder.

ASPECTOS IMPORTANTES

Credencial tendrá una vigencia de 4 años

Para renovación los guías deberán presentar certificados de aprobación de cursos de capacitación. Al menos 2 cursos

Certificado de primeros auxilios vigente

DISPOSICIONES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Para las personas que actualmente posean la licencia de guía de turismo otorgada por la Autoridad Nacional de Turismo y Autoridad Ambiental Nacional conforme al siguiente cuadro (clasificación anterior), su nueva clasificación será:

| Clasificación anterior | Clasificación actual |
|--|--|
| Guía nacional de turismo | Guía nacional de turismo. |
| Guía especializado en ecoturismo o histórico/cultural. | Guía nacional especializado en patrimonio turístico. |
| Guía nacional que haya obtenido licencia de guía naturalista. Guía naturalista 2 y 3 en PANE continente. | Guía nacional especializado en patrimonio turístico. |
| Guía nacional y/o guía buzo del PANE que haya obtenido una certificación de habilidad nacional o internacional reconocida en las modalidades de aventura, determinadas en el Anexo 1 de este reglamento. Guía especializado de montaña, parapente y/o rafting, u otras similares emitidas por la Autoridad Nacional de Turismo. | Guía nacional especializado de turismo en aventura. |
| Guía nativo y guía naturalista 1 del PANE continente. | Guía local. |

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Para quienes ejerzan la guianza turística y cuenten con un título de bachiller, o un título profesional en una rama afín a la misma o título profesional en otras ramas, deberán comprobar experiencia laboral en guianza turística de al menos 5 años y rendir un examen de conocimientos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ACREDITACIÓN PERSONAS CON EXPERIENCIA Y SIN LICENCIA DE GUÍA

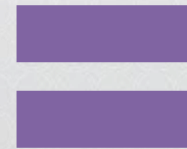
REQUISITOS

Bachiller
Prof. Rama
Afín
Prof. Otras
Ramas



EXPERIENCIA LABORAL

Al menos 5
años



ACCESO A

Examen de
Conocimientos

ACCEDERÁN A CREDENCIAL
DE GUÍA NACIONAL DE
TURISMO

Dirección de Capacitación
3 meses para diseño de examen
9 meses aplicación examen

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Las licencias de guías emitidas por la Autoridad Nacional de Turismo y Autoridad Ambiental Nacional, con anterioridad a la emisión del presente Reglamento, mantendrán su vigencia hasta la implementación del registro digital.

Una vez que el registro digital se encuentre en funcionamiento, todos los profesionales que cuenten con licencia de guía, deberán actualizar su credencial y la información requerida, en el plazo de 6 meses.

| Actividad | Certificación guía | Certificaciones Reconocidas |
|-----------------------|---|--|
| Alta Montaña | Guía de Montaña | Guía de Montaña ASEGUM Guías de Montaña UIAGM |
| Buceo | Divemaster o su equivalente | Todas aquellas certificaciones reconocidas por la WRST World Recreational Scuba Training Council - Consejo Mundial de Entrenamiento de Buceo Recreacional |
| Canyoning | Mínimo Instructor Nivel 1 – ICOPRO Mínimo Guía Nivel II - ICAN | ICOPRO International Cayoning Organization for professionals ICAN – International Centre of Adventure & Nature |
| Escalada | Guía de Montaña | Guía de Montaña ASEGUM Guías de Montaña UIAGM |
| Kayak de río | Guía de Rafting + Certificación de Kayak de Seguridad | IRF Rafting International Federation - Federación Internacional de Rafting |
| Kayak lacustre | Guía de Rafting + Certificación de Kayak de Seguridad | IRF Rafting International Federation - Federación Internacional de Rafting |
| Parapente | Piloto Comercial (T2) y/o Piloto Tándem | AEP APPI Asociación de Pilotos e Instructores de Parapente |
| Rafting | Guía de Rafting | IRF Rafting International Federation - Federación Internacional de Rafting |

RAMAS AFINES



| Campos Específico | Campos Detallado |
|--|---|
| 101 Servicios personales | 1015 Viajes, turismo y actividades recreativas |
| 051 Ciencias Biológicas y afines | 0511 Biología |
| 052 Medio Ambiente | 0521 Ciencias del medio ambiente 0522 Medio ambientes naturales y vida silvestre |
| 022 Humanidades (excepto idiomas) | 0222 Historia y arqueología |
| 031 Ciencias Sociales y del comportamiento | 0314 Sociología y estudios culturales |

ALL YOU NEED IS
ECUADOR .TRAVEL